

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16113 *ORDEN de 6 de julio de 1974 por la que se autoriza a «Industrias Químicas del Noroeste, S. A.» (FORESA), la ampliación de las instalaciones autorizadas por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1970, con destino a depósito de metanol, formol y otros productos químicos en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarca de Arosa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Foresa» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarca de Arosa.
Superficie aproximada de la ampliación: 3.600 metros cuadrados.
Destino: Depósito de metanol, formol y otros productos químicos.
Instalaciones: Construcción de tres nuevos tanques de 500, 600 y 1.900 metros cúbicos de capacidad en la zona central y otros dos de 2.500 metros cúbicos cada uno en la zona ampliada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16114 *ORDEN de 11 de abril de 1975 por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), la instalación de dos grúas de 25 toneladas métricas y la ocupación, en uso exclusivo, de unos 2.025 metros cuadrados en el muelle de la alineación Sur del espigón I.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a Ensidesa una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.
Puerto de Gijón.
Superficie aproximada: 2.025 metros cuadrados.
Plazo concedido: Cinco años.
Destino: Instalación de dos grúas de 25 toneladas métricas y la ocupación en uso exclusivo de unos 2.025 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16115 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Oriol Regás Pagés, un aprovechamiento de aguas públicas subálveas de la riera de Llanás.*

Don Oriol Regás Pagés ha solicitado la concesión de aguas públicas subálveas de la riera de Llanás, en término municipal de Palafrugell (Gerona), con destino a usos domésticos potables, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Oriol Regás Pagés autorización para captar un caudal de aguas públicas subálveas de la riera de Llanás, de 1.200 litros diarios, con destino a usos potables de una vivienda, sita en la finca de su propiedad, denominada «Can Catalanet», en término municipal de Palafrugell (Gerona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Jorge Morá, en Barcelona, en noviembre de 1971, visado por el Colegio correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 69.655 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el

«Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses contado a partir de la misma fecha. Antes de la iniciación de las obras, el concesionario presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental propuesta de modificación de la instalación de bombeo para adecuarla al caudal concedido.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede, limitándose el caudal mediante la potencia elevadora de la bomba y el tiempo de funcionamiento de la misma. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, que no puede ser superior a 1.200 litros.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Once.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Doce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

16116 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Juan Bernardo Andréu para ejecutar obras de cubrimiento en un tramo del torrente de Mas Martí, en término municipal de Blanes (Gerona), al objeto de realizar un mejor y más racional aprovechamiento de terrenos.*

Don Juan Bernardo Andréu ha solicitado autorización para ejecutar obras de cubrimiento en un tramo del torrente de Mas Martí que atraviesa una finca de su propiedad, aguas abajo de la alcantarilla existente en la carretera de Blanes a Hostalrich, en término municipal de Blanes (Gerona), al objeto de realizar un mejor y más racional aprovechamiento del terreno, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Juan Bernardo Andréu para ejecutar obras de cubrimiento y encauzamiento del torrente Mas Martí, en el tramo que es colindante con una finca de su propiedad, aguas abajo de la alcantarilla existente en la carretera de Blanes a Hostalrich, en término municipal de Blanes (Gerona), al objeto de realizar un mejor y más racional aprovechamiento de su finca, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base al expediente, suscrito en Barcelona, en enero de 1973, por el Ingeniero de Caminos don Rafael Comella Pons, visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 48.845,36 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas, ordenadas o prescritas por la Comisaría,